ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – SEGUNDO LLAMADO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1153/2018, del 14 de agosto del 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 19/2018, "Adquisición De Cubiertas" – Segundo Llamado****, para esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de julio del 2018, según Nota PR UOC Nº 372/2018.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones.*
b) *Acta de Apertura de Sobres.*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas.*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas.*
e) *CDP Nº 1521/2018.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 29/2018, ID Nº 350.852****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de agosto del 2018, a las 9:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	*Oferta Total*
Pluscar S.A.	*Gs. 110.616.000*
América Neumáticos	*Gs. 102.236.834*
Ferrari Autocentro S.A.	*Gs. 109.550.000*
Rodar S.R.L.	*Gs. 140.092.000*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Pluscar S.A.*	*Ferrari Autocentro S.A.*
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – SEGUNDO LLAMADO.

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Otros documentos.		
Declaración Jurada por el cual el Oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos y demás documentaciones requeridas para cada ítem ofertado	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el Contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada manifestando que el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y cuenta las sustituciones y/o reposiciones que correspondan.	Cumple	Cumple
Presentar Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide).	Cumple	Cumple
Deberá contar con por lo menos diez (10) personales inscriptos en el Seguro Social del Instituto de Previsión Social (IPS). Presentar documento respaldatorio.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada manifestado contar con herramientas, equipos e instrumentos necesarios en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, que debe incluir como mínimo con lo siguiente: 1 alineadora, 4 elevadores, 2 desmontadoras, 2 balanceadoras, deposito, gomería.	Cumple	Cumple
El local del oferente no debe sobrepasar una distancia máxima de diez (10) Km. de la Convocante (el Gabinete Civil sito en el Paraguayo Independiente y Ayolas de Asunción), para lo cual debe presentar un croquis del Local en carácter de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá contar con seguro contra todo riesgo del local en el cual se realizarán las entregas y cambios de cubiertas de los rodados de propiedad de la Presidencia de la República Gabinete Civil, vigente al momento de presentación de Ofertas. Se deberá presentar constancia y/o copia autenticada de la póliza, indicando nombre de la compañía de seguros, numero de pólizas y fecha de vigencia. Caso contrario la Oferta será descalificada.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de Cubiertas de al menos cinco (5) años; justificable a través de facturación por un monto mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta presentada, por cada año 2013; 2014; 2015;2016 y 2017; con empresas publicas y/o privadas. además mínimamente dos constancias de buen cumplimiento contractual, por cada año del 2013 al 2017.	Cumple	Cumple
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con algunos de los siguientes documentos: Contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o Acta de recepción definitiva de bienes y/o ordenes de compras por la provisión de bienes relacionados al objeto de la presente contratación (adquisición de Cubiertas)	Cumple	Cumple
Balances de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No presenta	No presenta
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – SEGUNDO LLAMADO.

Al respecto del análisis de las ofertas presentadas, y habiéndose dejado constancia en el Acta de Apertura Nº 29/2018, se dejó constancia cuanto sigue:
- La empresa Rodar S.R.L., no presenta póliza de Garantía de Oferta de acuerdo a lo solicitado en la Carta Invitación.
- La empresa América Neumáticos S.A., no presenta póliza de Garantía de Oferta de acuerdo a lo solicitado en la Carta Invitación.
Motivo por el cual dichas Empresas quedan descalificadas del presente proceso, quedando las firmas: ***Pluscar S.A.*** *y* ***Ferrari Autocentro S.A.,*** *en curso para su análisis y estudio, habiendo dado cumplimiento total a lo requerido en la Carta Invitación.*

Análisis de precios ofertados

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por la Resolución D..N.C.P. Nº 411 de fecha 1 de febrero del 2018, estableció las directivas relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los organismos, entidades y municipalidades, y se abrogan las Resoluciones D.N.C.P. Nº 956/2016, Nº 1173/2016 y Nº 2151/2016.

En este sentido la Resolución Nº 411/2018, establece que durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Sigue diciendo la Resolución Nº 411/2018, que si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, termina disponiendo la Resolución Nº 411/2018.

En tal sentido, la oferta de la Empresa; ***FERRARI AUTOCENTRO S.A., con R.U.C. Nº 80045445-6****, se adecua plenamente a lo establecido en la Resolución D.N.C.P: Nº 1.173/16, ya que todos los precios se encuentran dentro del rango permitido.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por los Participantes y considerando que la firma; ***Ferrari Autocentro S.A.,*** *con* ***R.U.C. Nº 80045445-6,*** *siendo la Oferta ganadora del llamado a Contratación Directa Nº 19/2018,* ***"Adquisición de Neumáticos - Segundo Llamado"****, y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el ***Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma,* ***Artículo 63, "Criterios de Adjudicación",*** *se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la Firma:* ***Ferrari Autocentro S.A., con R.U.C. Nº 80045445-6****, cuyo sistema de adjudicación es* ***POR EL TOTAL****, mediante* ***CONTRATO****, por un monto de* ***ciento nueve millones quinientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 109.550.000),*** *para el Gabinete Civil, de la Presidencia de la República.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Walter Harder*, Jefe*
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – SEGUNDO LLAMADO.

ANEXO

RAZÓN SOCIAL:	FERRARI AUTOCENTRO S.A.						
LIQUIDEZ	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	64.138.539.098	1,10	65.411.913.437	3,54	68.674.748.357	5,10	3,25
Pasivo Corriente	58.203.913.946		18.473.083.220		13.473.083.220		
ENDEUDAMIENTO	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	
Pasivo Total	58.203.913.946	0,89	18.473.083.220	0,27	13.473.083.220	0,19	0,45
Activo Total	65.741.302.593		67.465.773.074		70.728.607.994		
SOLVENCIA	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	
Resultado	2.538.116.115	0.25	1.133.995.747	0,57	3.262.834.920	1,63	0,82
Capital	10.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000		

RAZÓN SOCIAL:	PLUSCAR S.A.						
LIQUIDEZ	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	128.349.477.303	64,19	6.353.811.971	23,88	168.207.143.337	14,54	34,20
Pasivo Corriente	1.999.445.862		166.157.758.488		11.565.971.062		
ENDEUDAMIENTO	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	
Pasivo Total	1.999.445.862	0,01	6.353.811.971	0,04	11.565.971.062	0,06	0,04
Activo Total	142.909.133.091		166.157.758.488		183.203.828.553		
SOLVENCIA	**2015**	**%**	**2016**	**%**	**2017**	**%**	
Resultado	21.415.425.762	1.43	18.306.234.566	1,22	20.325.746.244	1,36	1,33
Capital	15.000.000.000		15.000.000.000		15.000.000.000		

Lic. Natalia Torres, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Walter Harder, Jefe
Departamento de Transporte